

Plaza de la Constitución, 1  
04740 Roquetas de Mar, Almería  
Tels.: 950 33 85 85 – 950 33 86 19  
Fax: 950 32 15 14



ÁREA: PRESIDENCIA

EXPTE. 2022/17164

ASUNTO: Subvención Nominativa

PROPOSICIÓN RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE "ASOCIACION PROVINCIAL MINUSVALIDOS AIDA DE ROQUETAS DE MAR"

I.- ANTECEDENTES

1.- Con fecha 23 de junio de 2022 (registro de entrada n.º 2022/23025), D. M.ª Visitación Ruiz García, con DNI n.º 29.078.180-Q, en nombre y representación del "ASOCIACION PROV. MINUSVALIDOS AIDA ROQUETAS DE MAR", con CIF n.º G04464186, presenta solicitud de subvención por importe de dos mil euros (2.000 euros) para cubrir los gastos derivados en la adquisición de mobiliario para el centro escolar.

2.- Que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, conforme a lo previsto en la Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, publicada en el B.O.P de Almería número 58 de 25 de marzo de 2022, en su artículo 11.3.a), referido al "Procedimiento de concesión directa", expone que se podrán conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento.

3.- Asimismo, y en este sentido, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, conforme a lo previsto en el artículo 48.1 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, podrá suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia.





Plaza de la Constitución, 1

04740 Roquetas de Mar, Almería

Tels.: 950 33 85 85 950 33 86 19

Fax: 950 32 15 14



- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ejercicio presupuestario 2022, donde está contemplada una ayuda nominativa por importe de dos mil euros (2.000 euros) al "ASOCIACION PROV. MINUSVALIDOS AIDA ROQUETAS DE MAR", con CIF nº G04464186.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de 1 de febrero de 2021 (BOP de Almería número 25 de 8 de febrero de 2021), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Aprobación del Convenio de colaboración para el otorgamiento de subvención nominativa recogida en el presupuesto 2022 entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y el "ASOCIACION PROV. MINUSVALIDOS AIDA ROQUETAS DE MAR", con CIF nº G04464186 por importe de dos mil euros (2.000 euros). Anexo I.

2º. En caso de dictaminar favorablemente la aprobación de dicho borrador, proceder a la correspondiente suscripción del mismo.

3º. Dar traslado y notificación del acuerdo que se adopte a Secretaría General, la Delegación de Presidencia y la interesada, a los oportunos efectos.

No obstante, la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio decidirá.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad en la fecha que se indica al margen del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.



Plaza de la Constitución, 1

04740 Roquetas de Mar, Almería

Tels.: 950 33 85 85 – 950 33 86 19

Fax: 950 32 15 14



AYUNTAMIENTO DE  
ROQUETAS DE MAR

